

ACTA PLENO
SESION Nº 2019000011.

FECHA: 25 de julio de 2019.

LUGAR: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

HORA: 13:38 ☺

SESION: Extraordinaria

ASISTEN:

ANTONIO PUERTO GARCIA	Alcalde-Presidente	EUPV:SE
YOLANDA MORENO APARICIO	Vocal	EUPV:SE
IVAN ESCOBAR PALACIOS	Vocal	EUPV:SE
ROSA MARIA RUIZ MARTINEZ	Vocal	EUPV:SE
JONATAN MOLINA TORRES	Vocal	EUPV:SE
ANTONIA GARCIA MOROTE	Vocal	EUPV:SE
JOSE MANUEL GARCIA PAYA	Vocal	EUPV:SE
JOSE VICENTE PEREZ BOTELLA	Vocal	EUPV:SE
SERGIO PUERTO MANCHON	Vocal	PP
NURIA GARCIA GIL	Vocal	PP
ANTONIO EMMANUEL MIRA CERDAN	Vocal	PP
JOSE RAMON BOTELLA CAÑIZARES	Vocal	PP
JUAN RUIZ GARCIA	Vocal	PP
OSCAR PLANELLES CORRALES	Vocal	PP
MARIA JOSE VILLA GARIS	Vocal	PSOE
JOSE LUIS MARTINEZ PRIETO	Vocal	PSOE
ANA VANESA ELVIRA SANCHEZ	Vocal	PSOE
MANUEL GARCIA PUJALTE	Vocal	PSOE
MIRIAM MOLINA NAVARRO	Vocal	PSOE
MIGUEL ANGEL MATEO LIMIÑANA	Vocal	Cs
PALMIRA ESCOBAR GARCIA	Vocal	Cs
JAVIER MACIÁ HERNÁNDEZ	Secretario	
M ^a PALOMA ALFARO CANTÓ	Interventora	

AUSENTES:

ORDEN DEL DÍA

- 1. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000010/2019-SEC. ASUNTO: DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 2019001432 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2019, POR LA QUE SE ORGANIZAN LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS PARA EL MANDATO CORPORATIVO 2019-2023. DELEGACIONES DE LA**

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12434675130323114300 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



ALCALDÍA-PRESIDENCIA. (EXPDT. 000010/2019-SEC. CORPORACIÓN 2019-2023) REF. G/SEC/NAV.

2. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000010/2019-SEC. ASUNTO: DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 2019001437 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2019, POR LA QUE SE DESIGNAN A LOS TENIENTES DE ALCALDE Y A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO. (EXPDT. 000010/2019-SEC CORPORACIÓN 2019-2023). REF. G/SEC/NAV.
3. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000010/2019-SEC. ASUNTO: DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 2019001540 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2019 POR EL QUE SE DETERMINAN LAS COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. CORPORACIÓN MUNICIPAL 2019-2023 EXPD. 2019/87-SEC. REF. G/SEC/JMH.
4. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000010/2019-SEC. ASUNTO: DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 2019001541 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2019 POR EL QUE SE DELEGA LA FIRMA DEL VISTO BUENO DE LAS CERTIFICACIONES. CORPORACIÓN MUNICIPAL 2019-2023 EXPD. 2019/88-SEC. REF. G/SEC/JMH.
5. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000010/2019-SEC. ASUNTO: DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 2019001542 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2019 POR EL QUE SE DELEGA LA FIRMA DE LOS DOCUMENTOS CLAVERO Y CONTABLES EN EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE. CORPORACIÓN MUNICIPAL 2019-2023 EXPD. 2019/88-SEC. REF. G/SEC/JMH.
6. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000010/2019-SEC. ASUNTO: GRUPOS MUNICIPALES (AE 2019/82-SEC.- Ref. G/SEC/jmh): Dar cuenta de su constitución e integración.
7. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000010/2019-SEC. ASUNTO: SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS (AE 2019/75-SEC.- Ref. G/SEC/jmh): Régimen de sesiones año 2019.
8. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000010/2019-SEC. ASUNTO: COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES: Creación, Composición y Régimen. CORPORACIÓN MUNICIPAL 2019/2023 (AE 2019/86-SEC.- REF. G/SEC/jmh).

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12434675130323114300 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



9. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000010/2019-SEC. ASUNTO: CORPORACIÓN MUNICIPAL 2019-2023: Régimen Económico de los miembros de la Corporación y de los Grupos Municipales. AE 2019/76-SEC.- REF. G/SEC/jmh.

VideoActa: <https://youtu.be/BeiZrvGoFxQ>



1. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000010/2019-SEC.- ASUNTO: DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 2019001432 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2019, POR LA QUE SE ORGANIZAN LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS PARA EL MANDATO CORPORATIVO 2019-2023. DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA. (EXPDT. 000010/2019-SEC. CORPORACIÓN 2019-2023) REF. G/SEC/NAV.

Video 1: <https://youtu.be/BP1YZFakFrU>

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del Decreto de Alcaldía número 2019001432, de fecha 19 de junio de 2019, por el que se organizan las concejalías delegadas para el mandato corporativo 2019-2023, que se transcribe a continuación:

“DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA (AE 2019/84-SEC.- Ref. G/SEC/jmh): Organización de concejalías delegadas mandato corporativo 2019-2023.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 15 de junio de 2019 se constituyó la Corporación y se realizó elección de Alcalde.

CONSIDERACIONES

ÚNICA.- Lo dispuesto en los artículos 21.3, 23.2 b) y 24.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 23.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, así como en lo dispuesto en los artículos 43, siguientes y concordantes Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO

PRIMERO: Efectuar las delegaciones siguientes:

AREA: SERVICIOS GENERALES (G).

- Recursos Humanos (Personal, Organización y Calidad): D. Iván Escobar Palacios.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12434675130323114300 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



- Contratación: D. José Vicente Pérez Botella.
- Mercado y Comercio: D^a. Antonia García Morote.
- Agricultura, Industria y Comunicación: D. Antonio Puerto García.
- Administración electrónica: D. José Vicente Pérez Botella.
- Patrimonio: D. José Manuel García Payá.

AREA: RECURSOS ECONÓMICOS (E).

- Hacienda y Economía: D. José Vicente Pérez Botella.

AREA: SERVICIOS A LA PERSONA (P).

- Sanidad, Protección y Convivencia Animal, Consumo, Mayor, Igualdad y Educación: D^a. Yolanda Moreno Aparicio.
- Servicios Sociales, Juventud, Infancia, Vivienda y Participación Ciudadana: D. Jonatan Molina Torres.
- Cultura, Turismo y Fiestas: D^a. Rosa María Ruíz Martínez.
- Deportes, Cooperación y Solidaridad: D^a Antonia García Morote.
- Formación y Empleo: D. Iván Escobar Palacios.

AREA: ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (T).

- Urbanismo, Movilidad Sostenible y Accesibilidad: D. José Manuel García Payá.
- Medio Ambiente: D. Iván Escobar Palacios.
- Energías Renovables y Alternativas: D. José Vicente Pérez Botella.

AREA: MANTENIMIENTO Y SERVICIOS (M).

- Servicios (incluyendo Cementerio): D. Iván Escobar Palacios.
- Zonas Verdes, Parques y Jardines: D. José Manuel García Payá.

AREA: SEGURIDAD (S).

- Seguridad y Tráfico: D. José Vicente Pérez Botella.

SEGUNDO: Mantener en los mismos términos la delegación efectuada en la resolución 1140/2015 de 15 de junio referente a celebración de matrimonios civiles.

TERCERO: Todas las delegaciones expuestas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con excepción de la facultad de resolver actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO: Notifíquese a los designados a los efectos establecidos en el artículo 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico. Dar cuenta en la próxima sesión plenaria y publíquese en el tablón de anuncios, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. Todo ello sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución a partir del día siguiente al de la fecha. Comuníquese a las diferentes Áreas, que deberán hacer llegar la presente resolución a sus respectivos departamentos."

El Pleno toma debida cuenta.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12434675130323114300 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



2. **GSEC-Secretaría.- Prop.:** 000010/2019-SEC.- **ASUNTO:** DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 2019001437 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2019, POR LA QUE SE DESIGNAN A LOS TENIENTES DE ALCALDE Y A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO. (EXPDT. 000010/2019-SEC CORPORACIÓN 2019-2023). REF. G/SEC/NAV.

Video 2: <https://youtu.be/uG4v24X0eO4>

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del Decreto de Alcaldía número 2019001437, de fecha 20 de junio de 2019, por el que se designan a los Tenientes de Alcalde y a los miembros de la Junta de Gobierno Local, que a continuación se transcribe:

“JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: Designación de Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno. AE 2019/87-SEC.

CONSIDERACIONES

ÚNICA: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 b), 21.2 y 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2 d), 41, 43 y 52 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente

RESUELVO

PRIMERO: *Designar miembros de la Junta de Gobierno y Tenientes de Alcalde en el orden que se expresa a los Concejales siguientes:*

- 1º. D^a. Yolanda Moreno Aparicio.
- 2º. D. Iván Escobar Palacios.
- 3º. D. José Vicente Pérez Botella.
- 4º. D. Sergio Puerto Manchón.
- 5º. D^a María José Villa Garis.
- 6º. D. Miguel Ángel Mateo Limiñana.

SEGUNDO: *Notifíquese a los interesados, publicar en el Tablón de Anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre. Dar cuenta en la próxima sesión al Pleno. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su adopción.*

TERCERO: *Que se dé conocimiento general a todas las áreas a los efectos oportunos.”*

El Pleno toma debida cuenta.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12434675130323114300 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



3. **GSEC-Secretaría.- Prop.: 000010/2019-SEC.- ASUNTO: DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 2019001540 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2019 POR EL QUE SE DETERMINAN LAS COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. CORPORACIÓN MUNICIPAL 2019-2023 EXPD. 2019/87-SEC. REF. G/SEC/JMH.**

Video 3: <https://youtu.be/qVKquKF-U00>

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del Decreto de Alcaldía número 2019001540, de fecha 26 de junio de 2019, por el que se determinan las competencias delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, para el mandato corporativo 2019-2023, que se transcribe a continuación:

“ASUNTO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (AE 2019/87-SEC.- Ref. G/SEC/jmh: Determinación de competencias delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

CONSIDERACIONES

ÚNICA: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, apartado 1, letra b), artículo 21, apartados 2 y 3 y el artículo 23 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 35.2 d), 41, 43 y 52 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente

RESUELVO

PRIMERO: *Establecer el régimen de delegaciones de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, a la que corresponderán, además de la asistencia permanente a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias:*

AREA: RECURSOS ECONÓMICOS {E}

- *La resolución de los recursos administrativos interpuestos contra actos de gestión de ingresos locales.*
- *La aprobación de los padrones fiscales gestionados por el Ayuntamiento y la toma de razón de los padrones de ingresos gestionados por SUMA.*
- *La aprobación de la justificación de los pagos siguientes (BEP 29):*
 - 1º. *Los correspondientes a fondos entregados a la Alcaldía.*
 - 2º. *Los correspondientes a la partida destinada a Fiestas de Agosto, en los años impares.*
- *La aprobación de los Planes de Tesorería (BEP 42).*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12434675130323114300 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



- Conforme a la ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la gestión del servicio de abastecimiento de agua potable, corresponde a la Junta de Gobierno:

- 1º. El alta en el servicio de abastecimiento de agua potable fuera del suelo urbano o urbanizable ejecutado o en ejecución.
- 2º. El corte del servicio por falta de pago o por infracción de las normas.
- 3º. Aprobar las anulaciones y creaciones de recibos que se produzcan.
- 4º. Autorizar acometidas desde la conducción general que transporta el agua desde el depósito hasta la población para prestar servicios colectivos de interés público.

AREA: SERVICIOS GENERALES {G}

RECURSOS HUMANOS:

- La aprobación de la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.
- La aprobación de las bases para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- Las jubilaciones de todo el personal al servicio de la Corporación.
- La imposición de sanciones disciplinarias a todo el personal municipal (con excepción de la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral, que corresponden a la Alcaldía de forma indelegable).
- La aprobación de procedimientos de mejora.

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE APOYO:

A. Contratación.

- Las contrataciones menores. Las contrataciones y concesiones mayores cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto. Corresponderán además a la Junta de Gobierno, por delegación de la Alcaldía, las contrataciones de carácter plurianual siempre que su duración no sea superior a cuatro años y que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje antes indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio.
- El reconocimiento de la obligación de las certificaciones de obras relativas a contratos mayores y de las certificaciones de servicios de competencia originaria de la Alcaldía.
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios, salvo cuando su contratación o concesión corresponda al Pleno, según consta en la Base 19 del Presupuesto.
- La devolución de fianzas y avales definitivos por cumplimiento de los contratos delegados en la Junta de Gobierno.

B. Bienes.

- Las concesiones sobre bienes municipales con los mismos límites de la contratación (adjudicaciones en el Mercado Municipal de abastos, cafetería del Teatro Wagner, concesiones sobre quioscos, barraca popular, autorización para el uso continuado dependencias municipales por asociaciones...).
- La resolución de conflictos de solicitudes de ocupación de espacios públicos con mesas y sillas en zonas y periodos coincidentes.
- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 % de

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12434675130323114300 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

- La incoación, gestión y resolución de expedientes de gestión patrimonial.

C. Servicios Jurídicos.

- La iniciación, gestión y resolución de expedientes en materia de responsabilidad administrativa en materias de competencia de la Alcaldía.

- Toma de razón de autos y sentencias.

AREA DE SERVICIOS A LA PERSONA {P}

- Aprobación de convenios.

- El otorgamiento de subvenciones, así como la aprobación de su correspondiente justificación (asociaciones culturales, vecinales, proyectos para el desarrollo, etc). Así, corresponderán a la Junta la concesión de las subvenciones siguientes (BEP 27.3):

1º. Subvención a entidades deportivas.

2º. Subvención al asociacionismo y participación ciudadana.

3º. Subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales, incluida la ordenación del pago.

- Determinación de los días lectivos y no lectivos del curso escolar.

- Aprobación de la realización de ciclos, premios y actividades municipales (certámenes de poesía, cómic, teatro, fotografía, pintura, semana del libro, campeonatos municipales, escuelas deportivas, cursos, medio ambiente...).

- Cesión de uso del Teatro Wagner.

- Aprobación de las Memorias de los Servicios Municipales (Gabinetes, OMIC).

- Fomento:

1º. Informe municipal a Consellería sobre horarios comerciales.

2º. Aprobación del régimen general de funcionamiento de los Servicios Municipales (Calendario laboral y horarios del mercado municipal, etc).

3º. Determinación de las Fiestas locales.

AREA: ORDENACIÓN DEL TERRITORIO {T}:

URBANISMO.

A. Planeamiento y gestión urbanística:

- El sometimiento a información pública y aprobación de los instrumentos de planeamiento no atribuidos al Pleno, de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

- La suspensión del otorgamiento de licencias, con el fin de facilitar el estudio o reforma de la ordenación urbanística, salvo que dicha suspensión se acuerde con la Fase de Inicio del instrumento de planeamiento.

- Aceptación de la cesión de terrenos por motivos urbanísticos, así como todos los actos administrativos previos y necesarios para la misma, especialmente la licencia de segregación o la declaración de innecesariedad.

- La aprobación de transferencias y reservas de aprovechamiento urbanístico.

- Aprobación de informes municipales sobre actividades en Suelo No Urbanizable y sobre cuestiones de planeamiento intermunicipal.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12434675130323114300 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuya contratación corresponda a la Junta de Gobierno (siempre que estén previstos en el presupuesto).

B. Policía Administrativa:

- El otorgamiento de las licencias urbanísticas de edificación, demolición e intervención, así como la aprobación de los expedientes de legalización de edificaciones ejecutadas sin instrumento de control de la legalidad urbanística. También, las licencias de minimización de impacto territorial.

- El otorgamiento de las licencias de ocupación en suelo no urbanizable.

- El otorgamiento de las licencias urbanísticas de actuaciones referidas a canteras.

- El otorgamiento de las licencias ambientales.

- El otorgamiento de las licencias de apertura contempladas en la legislación vigente en materia de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, salvo las referidas a instalaciones eventuales, portátiles o desmontables.

- La resolución de los expedientes de restablecimiento de la legalidad urbanística en los que se contenga como medida restauradora la demolición de las edificaciones realizadas ilegalmente.

- La declaración de ruina, salvo en caso de amenaza de ruina inminente.

SEGUNDO: La Alcaldía podrá avocar el ejercicio de las competencias delegadas en los términos del artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO: Corresponderán a la **Alcaldía** las competencias no delegadas expresamente a la Junta de Gobierno y entre ellas, las siguientes:

1. COMPETENCIAS GENÉRICAS.

- Dirigir el gobierno y la administración municipal (no delegable).

- Convocar y presidir las sesiones del Pleno, de la Junta de Gobierno Local (no delegables) y de cualesquiera otros órganos municipales.

- Decidir los empates con voto de calidad (no delegable).

- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos municipales.

- Dictar bandos (no delegable).

- Los conflictos de atribuciones que no afecten a órganos colegiados o a miembros de éstos.

- Solicitud de subvenciones a otras entidades (salvo que las Bases reguladoras de las mismas exijan acuerdo de otro órgano municipal).

2. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DE CADA AREA.

AREA: RECURSOS ECONÓMICOS {E}:

- El desarrollo de la gestión económica ordinaria de acuerdo con el Presupuesto aprobado incluida la aprobación de las operaciones presupuestarias siguientes:

1º. El reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos (BEP 21.1).

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12434675130323114300 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



2º. La ordenación de pagos de aquellas obligaciones previamente reconocidas, salvo lo dispuesto en la base 14 (BEP 22.1).

3º. La rendición de cuentas.

4º. Transferencias de créditos dentro del mismo grupo de función, así como entre distintos grupos de función relativos al capítulo de personal y en general todas aquellas transferencias que afecten a los niveles de la estructura presupuestaria más desagregados (BEP 10.b).

5º. Modificaciones presupuestarias por generaciones de crédito por nuevos ingresos (BEP 9).

6º. Modificaciones presupuestarias por incorporación de remanentes de crédito (BEP 11).

7º. Los ajustes de créditos por prórroga automática del presupuesto, dando cuenta al pleno (BEP 13.3).

8º. La aprobación de la nómina mensual del personal (BEP 27.1. d).

9º. La expedición de órdenes de pago a justificar y la aprobación de la cuenta justificativa de los mismos salvo cuando sea la propia Alcaldía la responsable de su realización (BEP 29).

10º. La designación de habilitados para la provisión de fondos con el carácter de anticipos de caja fija para atender determinados gastos en las partidas del Capítulo II y en las partidas de ayudas correspondientes a Servicios Sociales de Capítulo IV que tengan el carácter de periódicos o repetitivos (BEP 30).

11º. La liquidación del presupuesto, dando cuenta al Pleno (BEP 50).

- La concertación de operaciones de crédito y de tesorería si están previstas en el Presupuesto, salvo que por acumulación excedan en el primer caso del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto en el segundo del 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior (no delegable).

- Las bonificaciones tributarias y el otorgamiento de aplazamientos, fraccionamientos y compensaciones de todo tipo.

AREA: SERVICIOS GENERALES {G}:

RECURSOS HUMANOS:

- Desempeñar la jefatura superior de todo el personal (no delegable).

- Ejercer la jefatura de la Policía Municipal.

- La separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral, dando cuenta al Pleno, en la primera sesión que celebre (no delegable).

- Distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

- El otorgamiento de anticipos reintegrables (BEP 31).

- El reconocimiento de servicios previos y antigüedad.

- El nombramiento del personal municipal y el reconocimiento de situaciones administrativas, excepto la jubilación.

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE APOYO:

A. Bienes:

- La declaración de efectos no utilizables.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12434675130323114300 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



- El otorgamiento de licencias para la reserva de espacios en la vía pública, tales como mesas y sillas, salvo los casos de conflicto entre solicitudes, en cuyo caso corresponderá a la Junta de Gobierno.

B. Bienes y Servicios Públicos:

- Concesión de derechos funerarios, así como sus transmisiones y bajas.

Servicios Jurídicos:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas en materias de su competencia y en materia plenaria, en casos de urgencia, dando cuenta en este caso al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación (no delegable).

- La iniciativa para proponer al Pleno la declaración de lesividad en materias de la competencia de la Alcaldía (no delegable).

- La adopción personal y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos y riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno (no delegable).

- La sanción de las faltas de desobediencia a la Alcaldía o por infracción de las ordenanzas municipales.

- La designación de abogados y procuradores.

AREA: SERVICIOS A LA PERSONA {P}:

FIESTAS.

- Autorizaciones municipales relativas a fiestas (horarios y cesiones de espacios públicos para pirotecnia)

EDUCACIÓN, DEPORTES Y CULTURA.

- Autorización para la utilización de colegios para actividades extraescolares.

AREA: ORDENACIÓN DEL TERRITORIO {T}:

OFICINA TÉCNICA.

POLICÍA ADMINISTRATIVA:

- El otorgamiento de las licencias urbanísticas de ocupación y las de "otras obras, actuaciones, instalaciones o servicios" (excluyendo por tanto las de edificación, demolición e intervención, y excluyendo también las referidas a canteras y las de ocupación en suelo no urbanizable).

- El otorgamiento de las licencias urbanísticas de obras y/o usos provisionales.

- La toma de razón de los cambios de titularidad de los diversos títulos habilitantes para el ejercicio de actividades contemplados en la pertinente ordenanza municipal reguladora de la tramitación de expedientes relativos al ejercicio de actividades.

- La toma de razón de los cambios de titularidad de las licencias urbanísticas.

- Las licencias de apertura referidas a instalaciones eventuales, portátiles o desmontables.

- La devolución de fianzas y avales derivadas de licencias urbanísticas, declaraciones responsables, instrumentos de control ambiental y licencias de apertura de instalaciones eventuales, portátiles o desmontables.

CUARTO: Dar cuenta en la próxima sesión del Pleno y de la Junta de Gobierno. Publíquese en el tablón de anuncios y BOP. Todo ello sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12434675130323114300 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



desde el día siguiente a de su fecha. Comuníquese a las diferentes Áreas (Servicios Generales-G, Ordenación del Territorio-T, Mantenimiento y Servicios-M, Servicios a la Persona-P, Recursos Económicos-E y Seguridad-S) que deberán hacer llegar la presente resolución a sus departamentos.”

El Pleno toma debida cuenta.

4. **GSEC-Secretaría.- Prop.: 000010/2019-SEC.- ASUNTO: DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 2019001541 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2019 POR EL QUE SE DELEGA LA FIRMA DEL VISTO BUENO DE LAS CERTIFICACIONES. CORPORACIÓN MUNICIPAL 2019-2023 EXPD. 2019/88-SEC. REF. G/SEC/JMH.**

Video 4: <https://youtu.be/AgPmWgCso94>

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del Decreto de Alcaldía número 2019001541, de fecha 26 de junio de 2019, por el que se delega la firma del visto bueno de las certificaciones, para el mandato corporativo 2019-2023, que se transcribe a continuación:

“ALCALDÍA: DELEGACIÓN DE LA FIRMA DEL VISTO BUENO DE LAS CERTIFICACIONES. (Ref.: G/SEC/jmh.- AE 2019/88-SEC)

ANTECEDENTES

1º. Decreto de Alcaldía núm. 1437/2019, de fecha 20 de junio de 2019, por el que se efectúa la designación de tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local.

CONSIDERACIONES

1º. Esta Alcaldía es consciente del elevado número de documentos que diariamente deben firmarse por la Alcaldía y que a veces ocasiona retrasos en su tramitación.

2º. Es mandato a las Administraciones Públicas que actúen bajo los principios de eficiencia y eficacia, agilizando su labor y tratando de que los necesarios trámites administrativos sean lo más rápidos cara a los ciudadanos.

3º- Habiéndose designado a Doña Yolanda Moreno Aparicio, como primera teniente de Alcalde, procede delegar la firma del visto bueno de las certificaciones que se expidan por la Secretaria del Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12434675130323114300 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



4º. Vistas las competencias de esta Alcaldía, y especialmente los actos de la misma delegables, (arts 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

RESUELVO

PRIMERO: Delegar la firma de las certificaciones que se expidan por la Secretaría del Ayuntamiento, en la primera Teniente de Alcalde, Doña Yolanda Moreno Aparicio.

SEGUNDO: La presente Resolución será efectiva desde la fecha de su firma sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, y extenderá su vigencia de forma indefinida, en tanto no sea modificada o revocada expresamente.

TERCERO: Notificar la presente resolución a los designados, solicitándoles su aceptación expresa.”

El Pleno toma debida cuenta.

5. **GSEC-Secretaría.- Prop.: 000010/2019-SEC.- ASUNTO: DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 2019001542 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2019 POR EL QUE SE DELEGA LA FIRMA DE LOS DOCUMENTOS CLAVERO Y CONTABLES EN EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE. CORPORACIÓN MUNICIPAL 2019-2023 EXPD. 2019/88-SEC. REF. G/SEC/JMH.**

Video 5: <https://youtu.be/yo42oGqIOaI>

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del Decreto de Alcaldía número 2019001542, de fecha 26 de junio de 2019, por el que se delega la firma de los documentos Clavero y Contables en el Tercer Teniente de Alcalde, para el mandato corporativo 2019-2023, que se transcribe a continuación:

“ALCALDÍA: DELEGACIÓN DE LA FIRMA DE LOS DOCUMENTOS CLAVERO Y CONTABLES EN EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE. (Ref.: G/SEC/jmh.- AE 2019/88-SEC)

ANTECEDENTES

1º. Decreto de Alcaldía núm. 2019001432, de fecha 19 de junio de 2019, relativo a la organización de las concejalías delegadas, por el que se efectúa, entre otras, la delegación de Economía y Hacienda en Don José Vicente Pérez Botella.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12434675130323114300 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



2º. Decreto de Alcaldía núm. 2019001437, de fecha 20 de junio de 2019, por el que se designa a Don José Vicente Pérez Botella tercer teniente de alcalde y miembro de Junta de Gobierno Local.

CONSIDERACIONES

1º. Esta Alcaldía es consciente del elevado número de documentos que diariamente deben firmarse por la Alcaldía y que a veces ocasiona retrasos en su tramitación.

2ª. Es mandato a las Administraciones Públicas que actúen bajo los principios de eficiencia y eficacia, agilizando su labor y tratando de que los necesarios trámites administrativos sean lo más rápidos cara a los ciudadanos.

3ª. Vistas las competencias de esta Alcaldía, y especialmente los actos de la misma delegables (arts 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

RESUELVO

PRIMERO: Delegar la firma de los documentos contables y de los documentos como clavero en el Tercer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Don José Vicente Pérez Botella.

SEGUNDO: La presente Resolución será efectiva desde la fecha de su firma sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, y extenderá su vigencia de forma indefinida, en tanto no sea modificada o revocada expresamente.

TERCERO: Notificar la presente resolución a los designados, solicitándoles su aceptación expresa.”

El Pleno toma debida cuenta.

6. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000010/2019-SEC.- ASUNTO: GRUPOS MUNICIPALES (AE 2019/82-SEC.- Ref. G/SEC/jmh): Dar cuenta de su constitución e integración.

Video 6: <https://youtu.be/8Q4nPefw8OM>

Se da cuenta de los escritos presentados por:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12434675130323114300 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



- Don Antonio Puerto García y otros (Nº RE 8831 de 18 de junio 2019).
- Doña María José Villa Garis y otros (Nº RE 8903 de 19 de junio 2019).
- Don Sergio Puerto Manchón y otros (Nº RE 8930 de 19 de junio 2019).
- Don Miguel Ángel Mateo Limiñana y otros (Nº RE 9281 de 26 de junio).

En los mismos, se declara la constitución de los siguientes Grupos Municipales, integrados por los miembros de las correspondientes listas electorales y con los portavoces y denominación que se indica:

GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIÀ.

Portavoz: D^a. Yolanda Moreno Aparicio.

Suplente: D. José Vicente Pérez Botella.

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

Portavoz: D^a. María José Villa Garis.

Suplente: D. José Luis Martínez Prieto.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR.

Portavoz: D. Sergio Puerto Manchón.

Suplente: D. Antonio Emmanuel Mira Cerdán.

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Portavoz: D. Miguel Ángel Mateo Limiñana.

Suplente: D^a Palmira Escobar García.

El Pleno toma debida cuenta.

- 7. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000010/2019-SEC.- ASUNTO: SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS (AE 2019/75-SEC.- Ref. G/SEC/jmh): Régimen de sesiones año 2019.**

Video 7: <https://youtu.be/d36unuBLHm0>

ANTECEDENTES

Primero. 9 de julio de 2019: Propuesta de acuerdo del Sr. Alcalde-Presidente proponiendo el régimen de las sesiones plenarias ordinarias.

Segundo: 25 de julio del 2019: Enmienda “in voce” del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Puerto García por el que se propone que la sesión plenaria prevista para el 31 de julio, debido al plazo de las convocatorias de las Comisiones Informativas se celebre el día 2 de agosto, se modifique al 24 de septiembre la sesión de dicho mes, debido a la

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12434675130323114300 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



coincidencia de fechas con el pueblo hermanado de Torrijos, y al 18 de diciembre la sesión del mes de diciembre por motivo de las fiestas navideñas.

ACUERDO

Se vota la enmienda transcrita en el antecedente segundo, la cual es aceptada por unanimidad de los 21 miembros presentes.

Sometida a votación la propuesta con la inclusión de la enmienda aceptada, se aprueba por unanimidad de los 21 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del grupo municipal EUPV, 6 votos del grupo municipal PP, 5 votos del grupo municipal PSOE y 2 votos del grupo municipal CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Las sesiones plenarias ordinarias tendrán lugar a las 20:30 horas, con periodicidad mensual, excepto el mes de agosto.

SEGUNDO: Para el presente ejercicio 2019, las sesiones plenarias ordinarias se celebrarán en las fechas siguientes:

MES	DIA
AGOSTO	Viernes 2
SEPTIEMBRE	Martes 24
OCTUBRE	Miércoles 30
NOVIEMBRE	Miércoles 27
DICIEMBRE	Miércoles 18

TERCERO: En el mes de diciembre de cada año, se procederá por el Ayuntamiento Pleno a la aprobación del calendario de sesiones plenarias de carácter ordinario. Cualquier alteración en el calendario de sesiones antes referido requerirá propuesta de modificación comunicada antes de la convocatoria y respaldada al menos por un Portavoz de Grupo o un tercio de los Concejales de la Corporación. En tales supuestos, la sesión plenaria será convocada por la Alcaldía, oídos los portavoces de todos los grupos, para su celebración dentro de la semana anterior o posterior a la fecha inicialmente establecida.

CUARTO: Comunicar a los Secretarios de las Comisiones Informativas.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12434675130323114300 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



8. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000010/2019-SEC.- ASUNTO: COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES: Creación, Composición y Régimen. CORPORACIÓN MUNICIPAL 2019/2023 (AE 2019/86-SEC.- REF. G/SEC/jmh).

Video 8: <https://youtu.be/ERLvQE5YjhU>

ANTECEDENTES

Primero: 18 de julio de 2019.- Se registra de entrada en el Ayuntamiento escrito de D. Sergio Puerto Manchón, Portavoz del GM PP, con el número 2019010424 en el que detalla relación de representantes de su grupo municipal adscritos a las diferentes Comisiones Informativas.

Segundo: 18 de julio de 2019.- Se registra de entrada en el Ayuntamiento escrito de D. José Vicente Pérez Botella, Portavoz adjunto del GM EUPV:SE, con el número 2019010449 en el que detalla relación de representantes de su grupo municipal adscritos a las diferentes Comisiones Informativas.

Tercero: 19 de julio de 2019.- Se registra de entrada en el Ayuntamiento escrito de D^a. María José Villa Garis, Portavoz del GM PSOE, con el número 2019010523 en el que detalla relación de representantes de su grupo municipal adscritos a las diferentes Comisiones Informativas.

Cuarto: 19 de julio de 2019.- Se registra de entrada en el Ayuntamiento escrito de D. Miguel Ángel Martínez Limiñana, Portavoz del GM CIUDADANOS, con el número 2019010526 en el que detalla relación de representantes de su grupo municipal adscritos a las diferentes Comisiones Informativas.

Quinto: 19 de julio de 2019.- Propuesta de acuerdo de alcaldía acerca de la creación, composición y régimen de las Comisiones Informativas Municipales.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 21 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del grupo municipal EUPV, 6 votos del grupo municipal PP, 5 votos del grupo municipal PSOE y 2 votos del grupo municipal CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Crear las siguientes Comisiones Informativas Municipales, aplicándose el sistema de voto ponderado de conformidad con el artículo 31 de la Ley 8/2010, de 23 de

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12434675130323114300 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana con la composición que, a propuesta de cada Grupo, se indica:

AREA DE RECURSOS ECONÓMICOS {E}

COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS ECONÓMICOS Y ESPECIAL DE CUENTAS.

Grupo Municipal Izquierda Unida: Seguimos adelante.

Titular: D. José Vicente Pérez Botella.

Suplente primero: D. Iván Escobar Palacios.

Suplente segundo: D. Rosa María Ruiz Martínez.

Suplente tercero: D. Antonia García Morote.

Suplente cuarto: D. Jonatan Molina Torres.

Suplente quinto: D. Yolanda Moreno Aparicio.

Suplente sexto: D. José Manuel García Payá.

Grupo Municipal Partido Popular:

Titular: D. Juan Ruíz García.

Suplente primero: D. Antonio Emmanuel Mira Cerdán.

Suplente segundo: D. Sergio Puerto Manchón.

Suplente tercero: D^a. Nuria García Gil.

Suplente cuarto: D. José Ramón Botella Cañizares.

Suplente quinto: D. Óscar Planelles Corrales.

Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español:

Titular: D. Manuel García Pujalte.

Suplente primero: D^a. María José Villa Garis.

Suplente segundo: D^a. Ana Vanesa Elvira Sánchez.

Suplente tercero: D^a. Miriam Molina Navarro.

Suplente cuarto: D. José Luis Martínez Prieto.

Grupo Municipal Ciudadanos:

Titular: D^a. Palmira Escobar García

Suplente: D. Miguel Ángel Mateo Limiñana

AREA DE SERVICIOS GENERALES {G} Y A LA PERSONA {P}

COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS GENERALES Y A LA PERSONA:

Grupo Municipal Izquierda Unida: Seguimos adelante.

Titular: D. Yolanda Moreno Aparicio.

Suplente primero: D. Jonatan Molina Torres.

Suplente segundo: D. Antonia García Morote.

Suplente tercero: D. Rosa María Ruiz Martínez.

Suplente cuarto: D. Iván Escobar Palacios.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12434675130323114300 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Suplente quinto: D. José Manuel García Payá.
Suplente sexto: D. José Vicente Pérez Botella.

Grupo Municipal Partido Popular:

Titular: D^a. Nuria García Gil.
Suplente primero: D. José Ramón Botella Cañizares.
Suplente segundo: D. Óscar Planelles Corrales.
Suplente tercero: D. Sergio Puerto Manchón.
Suplente cuarto: D. Juan Ruíz García.
Suplente quinto: D. Antonio Emmanuel Mira Cerdán.

Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español:

Titular: D^a. Miriam Molina Navarro.
Suplente primero: D^a. Ana Vanesa Elvira Sánchez.
Suplente segundo: D. José Luis Martínez Prieto.
Suplente tercero: D^a. María José Villa Garis.
Suplente cuarto: D. Manuel García Pujalte.

Grupo Municipal Ciudadanos:

Titular: D^a. Palmira Escobar García
Suplente: D. Miguel Ángel Mateo Limiñana

AREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SERVICIOS {T}

COMISION INFORMATIVA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SERVICIOS.

Grupo Municipal Izquierda Unida: Seguimos adelante.

Titular: D. José Manuel García Payá.
Suplente primero: D. Iván Escobar Palacios.
Suplente segundo: D. Rosa María Ruiz Martínez.
Suplente tercero: D. Jonatan Molina Torres.
Suplente cuarto: D. Yolanda Moreno Aparicio.
Suplente quinto: D. José Vicente Pérez Botella.
Suplente sexto: D. Antonia García Morote.

Grupo Municipal Partido Popular:

Titular: D. Juan Ruíz García.
Suplente primero: D. Sergio Puerto Manchón.
Suplente segundo: D. Antonio Emmanuel Mira Cerdán.
Suplente tercero: D. José Ramón botella Cañizares.
Suplente cuarto: D. Óscar Planelles Corrales.
Suplente quinto: D^a. Nuria García Gil.

Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12434675130323114300 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Titular: D. José Luis Martínez Prieto.
Suplente primero: D^a. María José Villa Garis.
Suplente segundo: D. Manuel García Pujalte.
Suplente tercero: D^a. Miriam Molina Navarro.
Suplente cuarto: D. Ana Vanesa Elvira Sánchez.

Grupo Municipal Ciudadanos:

Titular: D. Miguel Ángel Mateo Limiñana
Suplente: D^a. Palmira Escobar García

Nota: Sin perjuicio de la asistencia con voz y voto de un miembro de cada grupo a la correspondiente comisión informativa, y en su caso del suplente correspondiente, podrán asistir a las comisiones informativas como oyentes todos los concejales de la corporación que lo deseen.

SEGUNDO: Las Comisiones Informativas celebrarán sesión con una antelación mínima de 7 días naturales a la sesión plenaria correspondiente.

TERCERO: Comunicar a los Secretarios de las Comisiones Informativas.

9. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000010/2019-SEC.- ASUNTO: CORPORACIÓN MUNICIPAL 2019-2023: Régimen Económico de los miembros de la Corporación y de los Grupos Municipales. AE 2019/76-SEC.- REF. G/SEC/jmh.

Video 9: <https://youtu.be/hwdf-4Zq9-c>

INTERVENCIONES

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): El presente acuerdo queda sobre la mesa como así se ha acordado en la Junta de Portavoces. Se continúa trabajando en un posible acuerdo referente al régimen económico de los miembros de la Corporación. Se celebrará un Pleno el próximo 2 de agosto con la propuesta consensuada, en caso de que no se llegue a acuerdo se continuará con las retribuciones aprobadas del anterior mandato.

Asimismo, se creará una Comisión especial para la elaboración de un Reglamento Orgánico Municipal, que entre otros aspectos regule el régimen económico de los miembros.

A propuesta de D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente), por la mayoría simple prevista en el art. 92.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12434675130323114300 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



de noviembre, queda sobre la mesa previa votación adoptada por unanimidad de los 21 miembros presentes.

En tal estado, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 13:48 horas. En prueba de todo lo cual se extiende la presente Acta, en borrador, que firma, en unión mía, la Presidencia del órgano municipal.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12434675130323114300 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>

